



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE
FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN
CIUDADANA

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

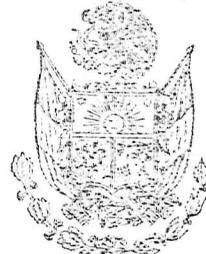
ASOCIACIÓN CIVIL: BIODIVERSIDAD
QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: SE REQUIERE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de octubre de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de una foja útil con texto por un solo lado. **CONSTE.**

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO SOBRE FISCALIZACIÓN DE ORGANIZACIÓN CIUDADANA

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/OC/PPL/006/2022.

ASOCIACIÓN CIVIL: BIODIVERSIDAD
QUERÉTARO, A.C.

ASUNTO: SE REQUIERE.

Santiago de Querétaro, Querétaro, a treinta de octubre de dos mil veinticinco.¹

VISTAS las constancias que obran en el expediente citado al rubro y, derivado de la omisión por parte del responsable de seguimiento al procedimiento de disolución y liquidación de la persona moral “Biodiversidad Querétaro, A.C” sobre la presentación de documentación que acredite la extinción de la asociación civil. Con fundamento en los artículos 73, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 45, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y 93 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro²; la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **ACUERDA**:

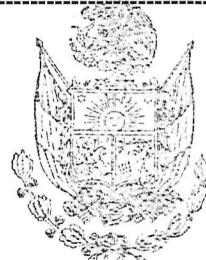
ÚNICO. Requerimiento. Derivado a que se le ha otorgado un plazo razonable y en distintas ocasiones se ha solicitado que se exhiba la documentación que acredite la disolución de la asociación civil, **SE REQUIERE** al responsable de seguimiento de “Biodiversidad Querétaro, A.C.” para que presente el acuerdo de asamblea que determine llevar a cabo la liquidación de la persona moral así como el documento comprobatorio expedido por la institución bancaria que acredite la cancelación de la cuenta, por lo que se **PREVIENE** para que dentro de un plazo de **QUINCE DÍAS** hábiles contados a partir de que surta efectos la notificación correspondiente, manifieste lo que a su derecho convenga en ejercicio de su garantía de audiencia y, en su caso, dé cumplimiento a lo requerido en términos acotados en este proveído.

Notifíquese a través del oficio UTF/245/2025, así como, hágase del conocimiento mediante su publicación en los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE**. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza
Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN

¹ En adelante, las fechas que se establecen corresponde al año dos mil veinticinco.

² En adelante, los lineamientos.